

JUNTA GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/JG/23/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico mensual a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los Órganos Centrales y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral 2021

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

Gaceta de Gobierno: Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Reglamento: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

Único. Solicitud de la DA

Mediante oficio IEEM/DA/396/2021 de fecha uno de marzo de dos mil veintiuno, la DA solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación de un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que realizan funciones de coordinación y enlace, entre los órganos centrales y los órganos desconcentrados del IEEM, pero que utilizan sus propios medios de transporte para realizar sus funciones. De ahí que se solicitó les sea asignado \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales netos, otorgados en quincenas concluidas de trabajo.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar el apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no tienen vehículo oficial asignado y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los órganos centrales y los órganos desconcentrados del IEEM, durante el proceso electoral 2021, en términos de la fracción X, del artículo 193 del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la Constitución Federal.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, dispone que los OPL son autoridades en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO N.º IEEM/JG/23/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico mensual a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los Órganos Centrales y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral 2021

propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos por la Constitución Federal, la propia LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; y que se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

Constitución Local

De conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo primero, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos del Estado, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género serán principios rectores.

CEEM

El artículo 168, primer párrafo, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El artículo 171, fracciones IV, precisa que uno de los fines del IEEM, es el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a quienes integran el Poder Legislativo y los ayuntamientos.

De conformidad con el artículo 203, fracciones I y VI, la DA tiene las atribuciones siguientes:

- Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del IEEM.
- Atender las necesidades administrativas de los órganos del IEEM.

De acuerdo con lo previsto por los artículos 205, 206 y 208 en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará durante los procesos

electorales ordinarios para la elección de diputaciones, con una junta y un consejo distrital.

En términos de los artículos 214, 215 y 217 en cada uno de los municipios de la Entidad, el IEEM contará en cada uno de los municipios de la entidad, durante los procesos electorales ordinarios correspondientes a la elección de diputaciones e integrantes de los ayuntamientos, con una junta y un consejo municipal electoral.

Reglamento

El artículo 39, primer párrafo, establece que la DA es el área encargada de organizar y dirigir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la prestación de servicios generales del IEEM, optimizando el uso de los mismos, con el fin de proporcionar oportunamente el apoyo necesario a las diferentes áreas, para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo en todo momento las necesidades administrativas de los órganos que lo conforman.

III. MOTIVACIÓN

Una vez que ha dado inicio el proceso electoral 2021 para la elección de diputaciones locales e integrantes de los ayuntamientos, el IEEM instaló sus órganos desconcentrados, lo cual requiere realizar actividades de coordinación y enlace entre estos y los órganos centrales a través del personal destinado para ello.

Por tal motivo, la DA solicitó a la SE someter a la consideración de esta Junta General, la aprobación de un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que no tienen vehículo oficial asignado y realizan dichas funciones durante el proceso electoral 2021, para ser otorgado en quincenas concluidas de trabajo, por la cantidad de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales netos.

Una vez analizada la propuesta de mérito, esta Junta General considera procedente aprobarla a efecto de que personal del IEEM que no tiene designado un vehículo oficial asignado y realiza actividades de enlace y coordinación entre los órganos centrales y desconcentrados del IEEM cuente con recursos económicos para su traslado en cumplimiento de sus funciones.

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO N.º IEEM/JG/23/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico mensual a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los Órganos Centrales y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral 2021

Tal apoyo económico, como lo solicita la DA será otorgado en quincenas concluidas de trabajo durante el proceso electoral 2021, a partir del 1 de marzo del año en curso; mismo que no podrá exceder de seis meses.

La DA deberá verificar que en dicha quincena se hayan realizado las comisiones transitorias fuera de las oficinas de trabajo, para lo cual deberá elaborarse y remitirse a la SE el informe detallado de las actividades realizadas.

En dicho apoyo económico deberán observarse los Lineamientos para la Administración de Recursos del IEEM.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico a las y los servidores públicos electorales que carecen de vehículo oficial asignado y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los órganos centrales y los órganos desconcentrados del IEEM, durante el proceso electoral 2021.

El apoyo económico será otorgado en quincenas concluidas de trabajo, por la cantidad de \$3,800.00 (Tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) mensuales netos.

SEGUNDO. El presente acuerdo surtirá efectos, desde el uno de marzo del año en curso, y no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha antes señalada.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la DA el presente acuerdo, a efecto de que ejecute lo administrativamente conducente para la entrega del apoyo económico aprobado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la y los integrantes de la Junta General con derecho a voto presentes en la sexta sesión extraordinaria celebrada el diez de marzo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose en

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO N.º IEEM/JG/23/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico mensual a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los Organos Centrales y los Organos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral 2021

términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, del Reglamento de Sesiones de la Junta General y el acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)

**MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS

(Rúbrica)

LIC. OSVALDO TERCERO GÓMEZ GUERRERO

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRO. JOSÉ MONDRAGÓN PEDRERO

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Lic. Francisco Ruiz Estévez
Lic. Eduardo Daniel Toledo Chávez

ACUERDO N.º IEEM/JG/23/2021

Por el que se aprueba otorgar un apoyo económico mensual a las y los servidores públicos electorales que no cuentan con la asignación de un vehículo oficial y realizan funciones de coordinación y enlace, entre los Órganos Centrales y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, durante el proceso electoral 2021